

ACTA N° 931

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil / novecientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, / los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Carlos Alberto Polo y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 2, Dra. Liliana H. Montrul, solicita pago de haberes por subrogación (Expte. N° 535 - F° 166 - Año 1973 - / Sup. Trib.). Visto el pedido formulado por la señorita Juez / en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 2, Dra. / Liliana H. Montrul, y el informe producido por el Secretario Administrativo y de Superintendencia, de donde surge que la / peticionante actuó como subrogante legal en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1 desde el día 13 de setiembre de 1973 hasta el día 8 del corriente mes y a ño por encontrarse vacante dicho cargo. Que la Constitución / Provincial (Art. 22) prevé la acumulación de dos o más sueldos en una misma persona "cuando circunstancias especiales / justifiquen esta acumulación", eventualidad dada en el presente caso por imperio de los Arts. 14 y 35 de la Ley N° 16. Que, el citado precepto constitucional torna procedente el / pago de una retribución consistente en la tercera parte de / la remuneración mensual correspondiente al cargo de Juez en / lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, conforme al porcentaje establecido al respecto en las normas legales / vigentes. Por ello, ACORDARON: Disponer se liquide y pague / por Contaduría a la Dra. Liliana H. Montrul una retribución / consistente en la tercera parte de la remuneración mensual / correspondiente al cargo de Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, por su desempeño como subrogante legal del mismo durante el período comprendido entre el /

//..

//..día 13 de setiembre de 1973 y el día 8 del corriente /
mes y año. SEGUNDO: Juez en lo Criminal y Correccional N°
1. Dr. José Luis Maciel, solicita pago de haberes por su-
brogación (Expte. N° 571 - F° 168 - Año 1973 - Sup. Trib.).
Visto el pedido formulado por el señor Juez en lo Criminal
y Correccional N° 1, Dr. José Luis Maciel, y el informe //
producido por el Secretario Administrativo y de Superinten-
dencia, de donde surge que el peticionante actuó como su-
brogante legal en el Juzgado de Menores desde el día 1° al
31 de julio, con interrupción durante el período de la Fe-
ria Judicial de Invierno (17 al 20-7-73), y desde el día /
1° al día 31 de octubre, del corriente año, por encontrar-
se vacante dicho cargo. Que la Constitución Provincial ///
(Art. 22) prevé la acumulación de dos o más sueldos en u-
na misma persona "cuando circunstancias especiales justifi-
quen esta acumulación", eventualidad dada en el presente /
caso por imperio de los Arts. 14 y 35 de la Ley N° 16 y /
Art. 5° de la Ley N° 399. Que, el citado precepto constitu-
cional torna procedente el pago de una retribución consis-
tente en la tercera parte de la retribución mensual corres-
pondiente al cargo de Juez de Menores, conforme al porcen-
taje establecido al respecto en las normas legales vigen-//
tes, excluyéndose de la liquidación pertinente el período/
de interrupción mencionado "ut-supra". Por ello, ACORDA-//
RON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al Dr. Jo-
sé Luis Maciel una retribución consistente en la tercera /
parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo/
de Juez de Menores, por su desempeño como subrogante legal
del mismo durante los períodos del año en curso comprendi-
dos entre el 1° al 16 y del 21 al 31 de julio; y entre el/
1° al 31 de octubre. TERCERO: Oficial Auxiliar del Juzgado
Criminal y Correccional N° 3, Dina Y. Riveros, solicita //
justificación de inasistencias (Nota N° 3054/73 - Sec. //

//..

Corresponde Acta N° 931.-

//..Adm.). Vista la nota mencionada y la certificación médica acompañada, y atento a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar a la Oficial Auxiliar Dina Y. Riveros, las inasistencias incurridas desde el día / 13 al 23 del corriente mes y año. CUARTO: Escribiente Mayor / de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes, María Marta Ayala de Ceballos, solicita justificación de inasistencias y segunda parte de la licencia por / maternidad (Nota N° 3077/73 - Sec. Adm.). Vista la nota aludida y las certificaciones acompañadas, y atento a lo dis-// puesto en los Arts. 13 y 29, segunda parte, del Decreto N° / 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente Mayor María / Marta Ayala de Ceballos, las inasistencias incurridas desde / el día 6 al día 21 del corriente mes y año y concederle la / segunda parte de la licencia por maternidad a partir del día 22 del mes en curso estableciéndose que la misma fenece el / día 2 de enero de 1974. QUINTO: Confirmación de personal (Nota N° 2995/73 - Sec. Adm.). Vista la nota presentada por la / Oficial Superior de Primera -Encargada de Biblioteca- Ramona Gladys E. Jazmín, sobre el desempeño en sus funciones de la / Auxiliar Elena Julia Scotto, y atento a lo dispuesto en el / Art. 6 de la Ley N° 4, ACORDARON: Confirmar en el cargo de / Auxiliar a la señorita Elena Julia Scotto, dejándose la co- / rrespondiente constancia en su legajo personal.- SEXTO: Fe- / ria Judicial. Vista la proximidad de la finalización del año judicial y la facultad conferida por el Art. 16 de la Ley N° 16 a éste Tribunal, ACORDARON: Fijar para la iniciación de / la Feria Judicial el día 29 de diciembre del corriente año. / El personal que quede de turno durante la misma tomará auto- / máticamente descanso compensatorio durante el próximo mes de febrero y los tres primeros días del mes de marzo. El uso // del descanso en la feria o su compensatoria lleva implícita / la autorización para ausentarse de la jurisdicción.- SEPTI-
//...

///..MO: Horario de tareas durante la Feria. ACORDARON: Fijar el horario de 7 a 12 horas, con atención al público durante las horas fijadas, sin perjuicio de su ampliación en caso de que se estime necesario.- OCTAVO: Índice del Código de Procedimientos para la Justicia del Trabajo de la // Provincia de Formosa (Decreto-Ley N° 605). Visto el índice de mención, confeccionado por el Dr. Angel C. Pisarello y/ Escribano Eduardo Alberto Giovannini, ACORDARON: Aprobarlo con las modificaciones introducidas por los señores Ministros doctores Carlos Alberto Polo y Jorge Demetrio Vázquez Rey.- NOVENO: Escribiente Mayor de la Defensoría de Menores, Ana Pibernus de Baldino, su aclaración (Nota N° 2972/73 - Sec. Adm.). Vista la nota mencionada y el informe producido por el señor Defensor de Menores, ACORDARON: Declarar a la Escribiente Mayor Ana Pibernus de Baldino, comprendida dentro del apartado 2° del punto 4° de la Acordada N° 923.- DECIMO: Llamado a concurso de competencia. Visto la necesidad de proveer la designación del cargo de Jefe de Despacho del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia creado por Decreto-Ley N° 515, aún vacante, y a cuya organización se encuentra avocada este Superior Tribunal, para así materializar en el más breve lapso de tiempo posible su funcionamiento jurisdiccional. Que corresponde establecer el programa de examen sobre cuya base se desarrollará el concurso mencionado en el epígrafe, contándose al efecto con el que fuera proyectado por el señor Juez // del Trabajo Dr. Floro Eleuterio Bogado; e igualmente, integrar el Tribunal Examinador a fin de que el mismo recepcione y califique las pruebas respectivas. Por todo ello, y atento a lo dispuesto en las Acordadas N° 688, punto 13° y N° 721, punto 2°, ACORDARON: 1°) Llamar a concurso de competencia entre los empleados del Poder Judicial, para el día 21 de diciembre del año en curso, a las 15,00 horas, a

///..

Corresponde Acta N° 931.-

//..fin de cubrir el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado / del Trabajo Letrado de Primera Instancia, debiendo los interesados registrar su inscripción hasta el día 19 del mismo / mes y año, a las 13,00 horas. 2°) Aprobar como programa de / examen, el proyecto referido "ut-supra" el que será anexado / a la presente formando parte de esta Acordada, y cuyas co-// pias quedarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa y de Superintendencia. 3°) Integrar el // Tribunal Examinador con las siguientes personas: el señor // Juez del Trabajo Letrado de Primera Instancia, Dr. Floro Eleyterio Bogado; el señor Juez Letrado de Primera Instancia en / lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1, Dr. Juan Ramón Cáceres, y el señor Asesor de Menores e Incapaces y Defensor / de Pobres y Ausentes, Dr. Héctor Tievas, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, quienes recepcionarán y calificarán las respectivas pruebas, debiendo elevar los resultados del concurso al Superior Tribunal de Justicia. DECIMO // PRIMERO: Suspensión de sorteos de causas. Que a fin de facilitar el despacho de las causas en trámite pendientes de sentencia definitiva, correspondientes a ambas Secretarías judiciales del Superior Tribunal y atento la proximidad de la feria y necesidad de contar con datos estadísticos ciertos para su publicación antes del inicio de aquélla, ACORDARON: // Disponer que a partir del día 11 de diciembre del corriente/año se suspendan los sorteos y pases de expedientes para definitiva, excepto las causas de preferente despacho.- DECI-// MO SEGUNDO: Intendente Municipal de Formosa solicita designación de Oficial de Justicia "Ad-Hoc" (Nota N° 3027/73 - Sec. Adm.). Visto el pedido formulado por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Formosa, de designación del Sr. Gilberto Jesús Patiño, como Oficial de Justicia especial para atender los asuntos de la Municipalidad local, con remuneración/a cargo de la misma. Que si bien resulta auspicioso el propó //..

//..sito de aliviar las tareas de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial, ocurre que la designación de oficiales de justicia a propuesta y cargo de las partes, contraviene normas expresas inherentes a la actividad jurisdiccional establecidas en la Ley Orgánica N°/ 16, a saber: El Art. 72 que les atribuye el carácter de // funcionarios públicos del Poder Judicial; el art. 6° que / confiere el ejercicio de las funciones judiciales, a este/ Poder, con carácter exclusivo y excluyente; y, finalmente, el régimen de incompatibilidades, prescripto en su art. // 9.- Que como la solicitud de referencia implicaría la necesidad de reforzar la dotación de personal de Ujiería, / corresponde averiguar a la solicitante sobre la regularidad con que tramitan las diligencias, que motivaran su presentación. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a lo solicitado. 2°) Requerir a la Municipalidad de Formosa se // sirva informar si la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de este Poder no tramita con regularidad las diligencias en que es parte esa Comuna, a los fines de adoptar // las medidas que se estime corresponder.- DECIMO TERCERO: / Secretaría Administrativa y de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal durante el mes de octubre. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en la / Acordada N° 120, punto 7°, ACORDARON: Descotar de los haberes de los agentes Marta Lucía Vegas y Enriqueta Perez de Tapia, el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio. Todo lo cual dispusieron y // mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JOAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE


SERGIO ALFREDO MARTINEZ

Si//..

Corresponde Acta N° 931.-

//..guen las firmas.-


CARLOS ALBERTO POLO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE JEFE DE DESPACHO DEL JUZ-
GADO DEL TRABAJO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.-

A) TEORICO.-

- Tema I: a) Jurisdicción: Concepto, clases. Competencia: Concepto. El proceso: partes, representación en juicio.
b) Magistratura del Trabajo: Su composición, jurisdicción y competencia laboral. El proceso laboral: / caracteres, partes, personería, mandato, cesación.-
c) Ministerio Público y funciones.-
- Tema II: a) Términos judiciales. Forma de computarlos, sus- / pensión.- Notificaciones. Formas. Términos en el // proceso laboral.- Impulso de oficio.-
b) Facultades ordenatorias e instructorias de los / jueces del Trabajo.-
- Tema III: a) Juicios de conocimiento: 1) ordinario, 2) suma- / rio, 3) sumarísimo.-
b) Contienda judicial laboral: Juicio común. Carac- / teres. Demanda y contestación. Reconvención.-
- Tema IV: a) Demanda contra empleador o asegurador en el pro- / ceso laboral.-
b) Excepciones previas admisibles.-
c) Allanamiento en general.-
- Tema V: De los abogados en el proceso laboral.-
a) Honorarios. Pactos. Prohibiciones.-
b) Nulidad del pacto.-
c) Soluciones.-
- Tema VI: Medidas precautorias en general:
a) Medidas precautorias en el proceso laboral.-
b) Medidas precautorias solicitadas por el Ministe- / rio Público.-
- Tema VII: Prueba en general: Recepción.-
a) Rechazo de las pruebas.-
b) Prueba en contrario por parte del Empleador.-

Pa. S. H. B.

Tema VIII: Clases de Pruebas.-

- a) Absolución de Posiciones.-
- b) Instrumental.-
- c) Testimonial.-

Tema IX: Pruebas (continuación)

- d) Pericial.-
- e) De las inspecciones, reproducciones y experimentos.-
- f) Informativa.-

Tema X: De las Audiencias en general.-

- a) Audiencias en el Proceso Laboral.-
- b) Debate.-
- c) Conciliación.-
- d) Cuestiones de puro derecho.-
- e) Veredicto y sentencia.-

Tema XI: De los juicios y procedimientos especiales.-

- a) Incidentes en general.-
- b) Ejecución de sentencia.-
- c) Apremio.-
- d) Ejecutivo.-
- e) Desalojo.
- f) Insolvencia patronal.-

Tema XII: Del arbitraje.-

- a) Arbitros en general.-
- b) Actuación del árbitro.-
- c) Laudo arbitral. Efectos.-
- d) Exención del gravámen fiscal.-

Tema XIII: Recursos.-

- a) Reglas generales.-
- b) Recursos ordinarios: 1) reposición, 2) apelación, 3) nulidad.-
- c) Recursos extraordinarios: 1) casación, 2) inconstitucionalidad.-

- - - - -

Corresponde Acta N° 931.-

//..

B) PRACTICO

PRUEBA MECANOGRAFICA GENERAL.-

a) Dictado.-

b) Copia.-

c) Redacción

I) Proveer: a) demanda.-

b) contestación.-

c) excepciones.-

II) Proveer: a) Apertura de la causa a prueba.-

b) Acta de audiencia.-

III) Proveer recursos:

a) haciendo lugar.-

b) negándolos.-

IV Confeccionar:

a) Cédulas.-

b) Oficios.-

c) Exhortos.-

S/R. "Honorarios" - VALE.-

R R R . R R R ✓